

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-099-2024, “SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL DE FLUIDOS DE PRODUCCIÓN, PARA LOS BLOQUES 12 EDÉN YUTURI, PAÑACOCCHA Y B-31 APAIKA, NENKE, OPERADO POR LA EP PETROECUADOR” Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-099-2024 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

¿Por favor confirmar si es posible negociar los términos y condiciones del modelo de Contrato?

RESPUESTA 1

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 2

Toda vez que el alcance del proceso también involucrará presencia de personal y propiedad de ambas partes en locación (campo), se requiere que los términos y condiciones de la orden compra también incorporen cláusulas de responsabilidad estándar y ya aceptadas por Petroecuador en el **Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208** y/o alternativamente el **Acuerdo Maestro de Servicios AMS-EXP No. 2023200** vigente entre las Partes:

Knock for Knock de propiedad y personal (17.1 Responsabilidad Por el Personal // 17.2 a) Bienes y Equipo de propiedad de la Contratista y b) Bienes y Equipos de propiedad de EP Petroecuador // 17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental.

RESPUESTA 2

El actual proceso no corresponde a la modalidad de Orden de Compra, sino de CONCURSO DE OFERTAS. Por favor referirse a lo establecido en el modelo del presente Concurso de Ofertas.

PREGUNTA 3

Por favor se solicita incorporar en el Modelo de Contrato, clarificando el alcance de la responsabilidad del Contratista en este aspecto.

“La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por contaminación (polución) originada por encima de la superficie que sea proveniente de los materiales y sustancias que se encuentran bajo el cuidado, control y custodia del CONTRATISTA durante la ejecución de sus servicios y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, remediación de dicha contaminación”

RESPUESTA 3

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 4

Por favor se solicita agregar en la cláusula 17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes lucro cesante, tal como se tiene en los contratos vigentes con Petroecuador (Cláusula Nro. 17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes Contrato #2021498 (Coca Payamino); Cláusula Nro. 17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes Contrato #2023208 (Multipozos 1), y Acuerdo Maestro de Servicios AMS-EXP Nro. 2023200):

“Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, **lucro cesante**, pérdida de producción, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto”.

RESPUESTA 4

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 5

Por favor comedidamente se solicita incorporar un **CAP por contaminación en superficie**, tal como fue propuesto en el **Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208**.

“La responsabilidad ambiental acumulada, a cargo de la CONTRATISTA, en ningún caso podrá superar la suma de doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00).

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite”.

RESPUESTA 5

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 6

Por favor se solicita comedidamente se incorpore cláusula de eventos catastróficos. **cláusula de responsabilidad por eventos catastróficos.** Se propone la cláusula ya utilizada en el **Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208.**, y también cubierto en **Acuerdo Maestro de Servicios AMS-EXP Nro. 2023200** vigente entre las Partes:

Pérdidas Catastróficas

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por Negligencia Grave, Culpa Grave o dolo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad y mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) por cualquier reclamo derivado de:

a) Daños o pérdidas de un pozo, yacimiento de crudo o gas o cualquier formación geológica bajo la superficie.

b) Cualquier daño, pérdida o contaminación causada por equipo o Instalaciones de EP PETROECUADOR, o las causadas por fuego, estallido, agujeros, filtraciones o cualquier otra fuga descontrolada de fluidos o gas de un pozo, así como del uso o disposición de emulsión de crudo, base de crudo o fluidos de perforación químicamente tratados, cortes, excavaciones de pozo y pérdida de circulación, así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos.

c) Matar o recuperar el control de pozo.

d) Remoción de escombros o restos (exceptuando el Equipo de la CONTRATISTA) que resultare de algún estallido o fuego.

En caso de estas pérdidas catastróficas se produzcan por Negligencia Grave, Culpa Grave o dolo de la CONTRATISTA (incluye sus subcontratistas), ésta será responsable de tales pérdidas, debiendo responder e indemnizar a EP PETROECUADOR por los perjuicios ocasionados

Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 100% monto total del contrato adjudicado.

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.

RESPUESTA 6

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 7

Por favor, en caso de no aceptar la incorporación de indemnidad por Pérdidas Catastróficas, comedidamente se solicita alternativamente incorporar un **(CAP/tope de responsabilidad)** límite máximo a la **responsabilidad del CONTRATISTA** por cualquier evento y reclamo, hasta al **100% del valor del Contrato, y manteniendo indemne** a la CONTRATISTA (y subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Dado el valor de la oportunidad, la Contratista precisa monetizar su máxima exposición, no siendo posible asumir responsabilidades ilimitada.

RESPUESTA 7

No es posible, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 8

Multas Por favor comedidamente se solicita incorporar un tope máximo al acumulado de eventos de penalidad, tal cómo se tiene en el Contrato Modelo de PEC para servicios integrados, como por ejemplo en **Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208**. Por favor estos valores

pueden ser negociados, pero se solicita a EP PETROECUADOR considerar aplicar topes a cada supuesto de modo de tener una exposición máxima monetizada.

- El acumulado de multas por incumplimiento del Servicio, estará limitado a 5% del valor de la Contrato.
- El acumulado total de multas por Incumplimientos de SSA e Incumplimiento de Normas, estará imitado a USD100K por la vigencia de todo el Contrato.

RESPUESTA 8

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 9

Por favor para que confirme si EP PETROECUADOR cuenta con licencia ambiental aprobada para la disposición de agua de producción tratada en pozos inyectores dentro de la locación.

RESPUESTA 9

Esta información no es relevante para la ejecución de este contrato.

PREGUNTA 10

Obligaciones de la EP PETROECUADOR. Favor se solicita proceder con los cambios indicados en la presente cláusula. Asimismo, se solicita incorporar Clausula de Knock for Knock de propiedad de las Partes, en la orden de compra, esta es una mutua indemnidad ya aceptada por PETROECUADOR en el contrato modelo de PEC de servicios integrados, como el de Coca Payamino y en el MSA vigente entre las partes.

8.1 (...) En caso de que EL CONTRATISTA produzca un daño en dichos equipos **por su culpa grave o dolo**, el Ingeniero de Corrosión y Químicos emitirá un informe técnico con el reporte del daño y solicitará a EL PROVEEDOR la devolución o reparación del equipo, mismo que será recibido en óptimas condiciones.

RESPUESTA 10

El actual proceso no corresponde a la modalidad de Orden de Compra, sino de CONCURSO DE OFERTAS. Por favor referirse a lo establecido en el modelo del presente Concurso de Ofertas

PREGUNTA 11

Se consulta por favor si en fondo de pozo hay alguna propiedad que pertenezca a otro contratista de EP PETROECUADOR, o si por el contrario toda la tubería y equipamiento de fondo de pozo, así como el equipamiento de superficie (cabeza de pozo, capilares, puntos de inyección y bombas dosificadoras) son de propiedad única de EP PETROECUADOR? Por favor confirmar.

RESPUESTA 11

Esta información no es relevante para la ejecución de este contrato.

PREGUNTA 12

Obligaciones Generales de la EP PETROECUADOR (ANEXO No. 2): Por favor se solicita proceder con los siguientes cambios:

Previo al inicio de actividades del presente vínculo contractual se realizará una reunión de trabajo en el laboratorio correspondiente, donde se levantará un inventario de los equipos e insumos del laboratorio propiedad de la EP PETROECUADOR; sin embargo, los equipos, materiales, suministros de propiedad de la EP PETROECUADOR que estén ubicados en el área no podrán ser usados, sin la autorización escrita del Ingeniero de Químicos y corrosión. En caso de que EL PROVEEDOR **por su negligencia grave o dolo** produzca un daño en dichos equipos el Ingeniero Corrosión y Químicos emitirá un informe técnico con el reporte del daño y solicitará a EL PROVEEDOR La devolución o reparación del equipo, mismo que será recibido en óptimas condiciones.

RESPUESTA 12

EP PETROECUADOR, se ratifica en lo constante en el ANEXO No. 2 Obligaciones Generales de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 13

Favor agregar el siguiente párrafo a fin de incluir un límite de responsabilidad en el Contrato:

La responsabilidad del CONTRATISTA está limitada al 100% del valor de la ORDEN DE COMPRA. EP PETROECUADOR será responsable, y mantendrá indemne al Vendedor frente a todo reclamo, demanda, costos, gastos, responsabilidad, en exceso de dicho monto.

RESPUESTA 13

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 14

Por favor insertar las presentes cláusulas en la orden de compra, el documento no cubre las indemnidades necesarias para la contratación en cuestión, pues no solo abarca compra de productos sino también inyección y monitoreo en pozo.

Favor insertar nueva Cláusula:

No obstante cualquier provisión en contrario en el presente documento, El Comprador será responsable, mantendrá indemne e indemnizará al Grupo Vendedor por todas y cada una de las responsabilidades, daños, pérdidas, lesiones, muertes, costos, gastos que surjan como consecuencia de: daño o pérdida de cualquier pozo o yacimiento, ruptura o daño de cualquier tubería u oleoducto, incluyendo pérdida de petróleo, gas, otras sustancias minerales o agua;, incluyendo cualquier polución y contaminación y su limpieza, que resulte de cualquiera de los eventos descritos en este literal; fuego, blowout y/o explosión del pozo, reventón o erupción descontrolada, así como el costo de recuperar el control de cualquier pozo fuera de control; excepto en aquellos casos en que medie la negligencia grave o dolo del Grupo Vendedor en la ocurrencia de tales eventos descritos en el presente literal.

El Grupo Vendedor será responsable y defenderá, indemnizará y mantendrá en paz y a salvo al Grupo Comprador de cualquier contaminación ocasionada por el Grupo Vendedor que se origine sobre la superficie de la tierra por elementos bajo el cuidado, custodia y control del Grupo Vendedor y que hayan sido traídos al sitio de trabajo por éste.

El Grupo Comprador será responsable e indemnizará a por cualquier reclamo originado por contaminación que se origine en el subsuelo, y por daños materiales, lesiones y/o muertes, o cualquier otro tipo de pérdida, costo o responsabilidad que resulte de tal contaminación.

En ningún caso las Partes serán responsables por daños especiales, incidentales, indirectos, punitivos, consecuenciales, lucro cesante, aumento en

el costo de los trabajos, pérdida de producto, utilidades, ganancias o ganancias anticipadas.

RESPUESTA 14

El actual proceso no corresponde a la modalidad de Orden de Compra, sino de CONCURSO DE OFERTAS. Por favor referirse a lo establecido en el modelo del presente Concurso de Ofertas

PREGUNTA15

Por favor considera posible utilizar los términos y condiciones del AMS vigente entre las partes para esta contratación?

RESPUESTA 15

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 16

¿Se podría modificar el término de pago a 30 días?

RESPUESTA 16

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA "FORMA DE PAGO":

EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados

PREGUNTA 17

Solicitamos muy amablemente que se incluyan las siguientes cláusulas referentes al proceso de facturación:

1. El representante autorizado de la Empresa firmará (manual o electrónicamente) los tickets campo o reporte diario de perforación usados como soporte para el proceso de facturación, inmediatamente después de la finalización del Servicio.

2. No obstante, lo establecido en contrario en el Acuerdo, los anexos o la Orden de Trabajo respectiva, el Contratista no estará obligado a proporcionar ninguna documentación diferente a la anterior (por ejemplo, formatos de ticket no estándar, documentación adicional y/o provisoria) excepto que ello sea expresamente comunicado por la Empresa y aceptado por el Contratista por escrito antes del inicio del Servicio. Si fuese aceptado, el Contratista deberá poder obtener dicha documentación dentro de los cinco (5) días calendario, posteriores a la finalización del Servicio.
3. La Empresa deberá notificar al Contratista dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la presentación de la documentación de respaldo o factura, sobre cualquier inconsistencia para proceder con los ajustes necesarios. Cualquier demora atribuible a la Empresa por falta de notificación o aprobación (ej. debido a procesos internos de la Empresa, falta de firma de representantes, o cambios de personal, pero excluyendo por una disputa contractual) será reducida del plazo de pago aprobado para la Empresa.
4. La Compañía aprobará de inmediato los ítems no objetados del ticket de campo y las Partes negociarán de buena fe para resolver cualquier porción en disputa (si hubiese). Cada parte designará un representante para definir un flujo escalado de comunicación que garantice el progreso de las negociaciones y una solución definitiva dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del Servicio.
5. Las firmas, los documentos de respaldo y las facturas serán digitales y se transmitirán a la Compañía electrónicamente utilizando los canales preferidos (p. ej., correo electrónico o EDI (intercambio electrónico de datos)) a menos que la ley exija lo contrario

RESPUESTA 17

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 18

En los términos de referencia definen el perfil del personal. ¿Es Posible ampliar a las ramas de ingeniería incluyendo ingenieros de petróleo con experiencia comprobada en tratamiento químico local y regionalmente?

RESPUESTA 18

Dado que el presente concurso es de Tratamiento químico de crudo y agua de producción la EP PETROECUADOR se ratifica en las especificaciones establecidas del personal de asistencia técnica.

PREGUNTA 19

Anexo - Lineamientos Fase de Pruebas. Es posible que para el producto Demulsificante de acción continua se entrega en volumen menor (250 ml).

RESPUESTA 19

Se requiere 1000 mL ya que las muestras servirán para el control de calidad durante 3 años que es el periodo del presente vínculo contractual

PREGUNTA 20

Anexo - Lineamientos Fase de Pruebas. Nota 7. Enuncia Protocolo para pruebas de laboratorio. Es posible se comparta este documento y podamos revisarlo previo a las evaluaciones.

RESPUESTA 20

Se adjunta protocolo

PREGUNTA 21

Anexo matriz de evaluación Técnica. ¿De presentar Certificaciones Internacionales, estas no generaran ningún valor ponderado a la evaluación? Agradecemos confirmar.

RESPUESTA 21

La EP PETROECUADOR se ratifica en los valores en la matriz de evaluación técnica ponderable.

PREGUNTA 22

Anexo Concurso de ofertas. Item 11 - Disposiciones generales. ¿Es Posible presentar una formula escalatoria de ajustes inflacionario por cambios o impactos en costos de materiales no producidos en Ecuador? O Impactos que se generen directamente en solventes como Diesel. Agradecemos revisar

RESPUESTA 22

No es posible, referirse a lo establecido en el Proyecto de Contrato Cláusula 10.3 la cual indica:

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

PREGUNTA 23

Anexo Concurso de ofertas. Numeral 7.10 Relaciones comunitarias. Agradecemos compartir los actuales vínculos o acuerdos generados con las comunidades frente a los servicios o rentas adquiridos por la actual empresa, o los acuerdos pactados con Petroecuador a fin de definir y mantener en la propuesta.

RESPUESTA 23

La EP Petroecuador, en sus convenios y/o acuerdos con las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de sus operaciones, NO contempla compromisos sobre inclusión laboral o servicios locales. La Empresa cumple y promueve el cumplimiento normativo a todo nivel, en lo que corresponde a los parámetros de inclusión laboral de la localidad, establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica (LOPICTEA) y a las tablas sectoriales aprobadas por el Ministerio de Trabajo, como autoridad laboral nacional.

No obstante lo anterior, la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) recomienda que las empresas contratistas realicen un estudio o análisis del mercado laboral local y de las expectativas que gremios y organizaciones sociales tienen en la Amazonía. Con la finalidad de que sus ofertas tengan una mayor consistencia con la realidad social que se vive al momento en la Región.

En caso de considerarlo necesario, previo al inicio efectivo de la provisión de los servicios, la Contratista en coordinación con la Administración del Contrato, puede solicitar el asesoramiento y acompañamiento de RSRC; no obstante, los términos, condiciones, tarifas, acuerdos laborales y de servicios, con la población local, son de exclusiva responsabilidad de la Contratista.

PREGUNTA 24

¿Es posible la extensión de plazo de 15 días adicionales para la presentación de las ofertas? Considerando se puedan surtir los procesos de aprobaciones internos.

RESPUESTA 24

No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación

PREGUNTA 25

Anexo Concurso de ofertas. Numeral 2 y 3. Obligaciones particulares y Transporte de productos químicos. Favor confirmar que Petroecuador facilitara el área de almacenamiento o bodega en cumplimiento a las normas SSA para almacenamiento de productos químicos. Y será responsabilidad de EP Petroecuador mantener en óptimas condiciones las instalaciones durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA 25

La EP PETROECUADOR proveerá un área de almacenamiento para los productos químicos tanto en Bloque 12 EPF, Bloque 12 PCC y Bloque 31 Zetch

PREGUNTA 26

¿Para la Certificación de los 5 años de Experiencia en Tratamiento Químico, se podría legitimarla mediante los vínculos Contractuales que se han tenido para el servicio durante los años mencionados?

RESPUESTA 26

En el caso de que los vínculos contractuales (Contratos y Órdenes de Compra) hayan sido suscritos con EP PETROECUADOR y la Ex PETROAMAZONAS, se considerarán como certificados válidos para certificar la experiencia.

En el caso de que los Vínculos contractuales hayan sido suscritos con otras operadoras se requiere la certificación emitida por dicha Operadora.

PREGUNTA 27

¿En la lista de precios, el precio es solamente del producto químico sin considerar asistencia técnica?

RESPUESTA 27

Afirmativo, el precio del producto químico es sin considerar la asistencia técnica.

PREGUNTA 28

El formato de lista de precios señala como referencia el Bloque 57 Libertador,

FORMATO LISTA DE PRECIOS:

PRODUCTOS QUIMICOS FORMULADOS PARA BLOQUE 57 LIBERTADOR (GALONES)	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO GALÓN QUÍMICO (US\$/GAL)
Demulsificante de acción continua		
Antiespumante (Silicona al 10%)		
inhibidor de asfaltenos		
Humectante de sólidos		
Demulsificante de acción rápida		
Inhibidor corrosión fase gas		
Inhibidor de Incrustaciones		
Inhibidor corrosión fase agua		

RESPUESTA 28

Se rectifica es la lista de precios para el B-12 / B31, se adjunta tabla modificada.

FORMATO LISTA DE PRECIOS:

PRODUCTOS QUIMICOS FORMULADOS PARA BLOQUES 12 EDÉN YUTURI, PAÑACOCCHA Y B-31 APAIKA, NENKE, (GALONES)	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO GALÓN QUÍMICO (US\$/GAL)
Demulsificante de acción continua		
Antiespumante (Silicona al 10%)		
inhibidor de asfaltenos		
Humectante de sólidos		
Demulsificante de acción rápida		
Inhibidor corrosión fase gas		
Inhibidor de Incrustaciones		
Inhibidor corrosión fase agua		

PREGUNTA 29

¿Para la presentación de la Oferta Económica, considerando la tarifa en dólares/barril, con cuantos decimales se debe ajustar este valor, solicitando también confirmar los volúmenes de crudo y agua colocados en el Formulario N°3?

RESPUESTA 29

Considerar la tarifa con cinco (5) cifras decimales para la presentación de la oferta económica.

PREGUNTA 30

SUB-NUMERAL 17.5: Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.; LITERAL C:

- a. ¿El reporte mensual de las actividades desempeñadas durante el mes anterior que debe entregarse, es el formato “REPORTE MENSUAL CONTRATISTAS” suministrado por ustedes con Código: SSA.07.PR.02.FO?01?
- b. ¿Este se debe entregar de forma física o digital?
- c. ¿Este requerimiento debe ser entregado obligatoriamente por el representante de SSA de la contratista, o puede ser un designado?

RESPUESTA 30

- a. **Sí, es el formato Código: SSA.07.PR.02.FO.01.**
- b. **Digital y dirigida al administrador del contrato.**
- c. **Por el representante legal de la empresa.**

PREGUNTA 31

NUMERAL 3: TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y TRASIEGO.

SUB- NUMERAL 3.6: 1. ¿El sistema de etiquetado de identificación HMIS III queda reemplazado por el Sistema Globalmente Armonizado SGA?

RESPUESTA 31

Sí, el sistema de etiquetado de identificación HMIS III ha sido reemplazado en gran medida por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA)

PREGUNTA 32

¿La visita mensual de SSA, es necesaria para los tres bloques o puede programarse un plan de visita trimestral para Pañacocha y Bloque 31?

RESPUESTA 32

La visita de SSA debe ser mensual y por cada campo.

PREGUNTA 33

Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le

sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;

¿Los materiales y equipos que deben ser entregados para el desarrollo de las actividades pueden ser usados con sus respectivas calibraciones y verificaciones de operatividad?

RESPUESTA 33

No se requiere que los equipos y materiales sean nuevos, EP PETROECUADOR debe ser informada por escrito por la CONTRATISTA que los equipos están conforme a las especificaciones aplicables y en condiciones apropiadas para su uso; en los casos que aplique los equipos deben contener los certificados de calibración vigentes.

PREGUNTA 34

Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

De presentarse condiciones inseguras debido a las adecuaciones en las infraestructuras del área operacional, ¿quién es el responsable de realizar las modificaciones para brindar un espacio seguro para el desarrollo de las actividades?

¿De existir prorroga en el contrato, podría estar sujeto a un mecanismo de ajuste en la tarifa?

RESPUESTA 34

En el caso de que la Infraestructura del área operacional que presente condiciones inseguras sea de propiedad de PETROECUADOR, el responsable de la implementación o modificaciones es PETROECUADOR

PREGUNTA 35

LISTA DE PRECIOS

¿Se podría considerar la inclusión de los productos anexos en el formato de lista de precios?

- **Biocida compuesto**
Biocida de amplio espectro.

Mezcla sinérgica que mejora el biofilm.
Soluble en agua dulce, agua de mar y la mayoría de las salmueras.
Aumenta el tiempo de actividad de la producción.
Minimiza las tasas de corrosión por microorganismos.
Reduce el H₂S biótico.
Reduce el riesgo de bioincrustaciones.
Disminuye la obstrucción de la membrana/filtro.

- **Producto multifuncional**

Inhibidor de corrosión e incrustación en partes iguales.
Provee inhibición para incrustaciones de CaCO₃ y CaSO₄.
Controla corrosión por CO₂ y H₂S.
Estable hasta 180 °C.

- **Disolventes para limpieza orgánica**

El mejor producto multifuncional de su clase que limpia el sistema y evita deposición de compuestos orgánicos
Elimina los lodos y sólidos aceitosos de sistemas de tuberías.
Altamente eficaz para mitigar corrosión influenciada microbiológicamente (MIC)
Aumenta los ingresos al aumentar el agua inyectividad a través de la limpieza continua de la cara de arena.
Se puede utilizar en aplicaciones multifásicas, acuosas o sistemas de gas húmedo.
Inhibición en sistemas agri dulces muy agresivos.

- **Disolventes para limpieza inorgánica**

Es un inhibidor y limpiador de corrosión multifuncional que forma parte del conjunto de inhibidores de corrosión.
Elimina el schmoos, sólidos aceitosos / lodos de los sistemas de tuberías.
Mejora los ingresos al aumentar la inyectividad de agua a través de la limpieza continua de la cara de arena.

RESPUESTA 35

Se incluye en la lista de precios los productos relacionados con tratamiento químico de crudo y agua de producción, La EP Petroecuador se reserva el derecho de realizar pruebas técnicas previas la aplicación del producto en caso de ser necesario. La tarifa contractual no se podrá variar por la inclusión de un nuevo producto.

PREGUNTA 36

La Contratista está obligada a aceptar las Ordenes de Trabajo que reciba de Petroecuador durante la vigencia del contrato? ¿O tiene la posibilidad de rechazarlas?

RESPUESTA 36

Referirse a lo establecido en:

Cláusula Segunda “DEFINICIONES”:

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Cláusula Novena “Prestación de Servicios”:

Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

PREGUNTA 37

En la cláusula 7.13, Indemnización por Patentes, ¿es posible incluir excepciones? Por ejemplo, cuando la violación se deba a información técnica, especificaciones o diseños entregados por Petroecuador, o a cualquier cambio o modificación realizada por cualquier parte diferente al Contratista a cualquiera de los servicios prestados o los bienes entregados por la Contratista (en cuyo caso la Contratista no sería responsable).

RESPUESTA 37

La EP PETROECUADOR se ratifica en el contenido de la 7.13 Indemnización por Patentes del proyecto del contrato.

PREGUNTA 38

¿Es posible que Petroecuador pague a 30 días?

RESPUESTA 38

Referirse a lo establecido en:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA “FORMA DE PAGO”:

EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

PREGUNTA 39

¿Es posible incluir un límite máximo de responsabilidad en la cláusula décimo séptima de la siguiente manera?: SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL GRUPO CONTRATISTA POR TODAS LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER TIPO, POR PARTE CUALQUIER

PERSONA, YA SEA POR CONTRATO, GARANTÍA, INDEMNIZACIÓN, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL/EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO MODO, QUE SURJAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE, RELACIONADAS O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO O EL USO DE CUALQUIER PRODUCTO, ALQUILER O SERVICIO NO EXCEDERÁ EL VALOR DEL CONTRATO (EL "LÍMITE DE RESPONSABILIDAD"), Y LA COMPAÑÍA RENUNCIA, LIBERA Y ACEPTA INDEMNIZAR, DEFENDER Y EXIMIR DE RESPONSABILIDAD AL GRUPO CONTRATISTA DE Y CONTRA TODA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO CONTRATISTA QUE EXCEDA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

RESPUESTA 39

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "*Concurso de Ofertas*" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "*REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP*" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 40

¿Las pruebas de laboratorio serán realizadas con representantes de la contratista?

RESPUESTA 40

Se confirma que las pruebas de evaluación de los productos parte del proceso CO-EPP-099-2024, se efectuarán con la presencia de los delegados de las Compañías oferentes, conforme lo establece el *PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LABORATORIO*

PREGUNTA 41

La bomba de alto caudal y alta presión que señalan en los equipos requeridos, se podría hacer uso de una sola bomba para los tres (3) bloques?

RESPUESTA 41

Afirmativo. La bomba debe cumplir con las siguientes especificaciones Bomba de alta presión (0-15.000 psi) y alto volumen de desplazamiento (0.16 – 36 gal/H) marca Check Point Serie 1500 o equivalente.

PREGUNTA 42

En las especificaciones de la asistencia técnica por favor confirmar si para el Bloque 12, el requerimiento es de tres (3) ingenieros con mínimo cinco (5) años de experiencia.

RESPUESTA 42

EP PETROECUADOR se ratifica en lo solicitado con respecto a las especificaciones de la asistencia técnica.

NOTA: En la revisión realizada a las preguntas correspondientes al Concurso CO-EPP-099-2024, se evidencia que no existen preguntas de carácter financiero.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. David Wilfrido Jaque Aimaana
Presidente de la Comisión

Ing. Carlos Julio Vinuesa Montenegro
Representante del Área Usuaria (GEP)

Fernanda Raquel Vásquez Solís
Servidor Afín al objeto de contratación

Jaime Eliecer Tirado Molina
Servidor del Área Financiera

Con voz pero sin voto:

Gabriela Cecilia Vallejo Carrillo
Servidor del Área Legal
